CONTRATO CPS-1568-2026	
CONTRATISTA	IVAN DARIO GUTIERREZ DE LA HOZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	CC # 71703362
OBJETO	Prestar servicios como técnico en sistemas para apoyar la gestión, administración, operación, mantenimiento y soporte de la infraestructura tecnológica, los sistemas de información y los controles de seguridad informática de RIA S.A., garantizando el adecuado funcionamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la Entidad."
VALOR HONORARIOS MENSUAL	**TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.300.000)**
VALOR TOTAL	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($19.580.000).
PLAZO	Desde el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de diciembre de 2026.
FECHA DE INICIO	3 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2026
SUPERVISOR	Directora Administrativa

Entre los suscritos, **LILIANA ANDREA LÓPEZ NOREÑA** identificada con la cédula de ciudadanía número 43.752.328 expedida en Envigado (Antioquia), obrando en nombre y representación legal como Gerente de la sociedad REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA ¨RIA S.A¨, empresa de economía mixta constituida mediante escritura pública No. 628 del 19 de febrero de 2003 de la Notaría Veintinueve del Círculo de Medellín, reformada mediante escritura pública No. 826 del 25 de junio de 2013 de la Notaría Décima de Medellín y debidamente facultado por la Junta Directiva, quien en adelante se denominará RIA S.A. y, por la otra **IVAN DARIO GUTIERREZ DE LA HOZ**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 71703362, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. – OBJETO:** Prestar servicios como técnico en sistemas para apoyar la gestión, administración, operación, mantenimiento y soporte de la infraestructura tecnológica, los sistemas de información y los controles de seguridad informática de RIA S.A., garantizando el adecuado funcionamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la Entidad. **SEGUNDA. - NATURALEZA JURÍDICA.** - El presente contrato es un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y en consecuencia no genera relación laboral entre **RIA S.A. y EL CONTRATISTA** o las personas naturales que trabajen para él en caso de presentarse esa situación, siendo de responsabilidad absoluta de **EL CONTRATISTA** las obligaciones que por concepto de salarios y/o prestaciones sociales se generen con sus empleados, dependientes y colaboradores, relevando a **RIA S.A.** de toda responsabilidad de carácter laboral. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dadas las características del contrato de prestación de servicios, el mismo contempla unas obligaciones contractuales, las mismas que no constituyen dependencia de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las obligaciones contractuales no pueden ser ejecutadas con personal de planta de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el presente contrato, se entienden incorporados los planteamientos de la sentencia de unificación SU 2013-01143 del Consejo de Estado. **TERCERA. - CARACTERÍSTICA DE LOS SERVICIOS A QUE SE COMPROMETE A PRESTAR EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga con **RIA S.A.** a emplear todos los recursos y conocimientos profesionales dentro del marco del desarrollo y ejecución del objeto contratado. - **CUARTA. - TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** El plazo del presente contrato será desde el inicio de la ejecución del contrato en la

plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de diciembre de 2026. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO-** DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($19.580.000). El valor acordado incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los servicios por parte de **EL CONTRATISTA. - SEXTA: FORMA DE PAGO:** RIA S.A. pagará al contratista honorarios mensuales por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.300.000)**, o el valor proporcional por fracción de mes, con corte al día veinticinco (25) de cada mes, previa presentación de la cuenta de cobro, del informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato y de la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos derivados del presente contrato estarán sujetos a las deducciones, retenciones, impuestos, contribuciones y demás descuentos de ley que resulten aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 383 del Estatuto Tributario y las demás normas tributarias, fiscales y contables vigentes, atendiendo la naturaleza del contrato y la calidad tributaria de EL CONTRATISTA. En consecuencia, RIA S.A. practicará las retenciones y descuentos a que haya lugar al momento de efectuar cada pago, sin que ello genere derecho a reclamación o reconocimiento adicional por parte de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá acreditarle a **RIA S.A.** su afiliación a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y Pensiones en su carácter de trabajador independiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de los aportes a la seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales estará a cargo de **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO CUARTO:** Para el último pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar el pago de la seguridad social de la totalidad del presente contrato. **SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE RIA S.A.- RIA S.A.** se obliga a 1) Suministrar a **EL CONTRATISTA** la información, documentación y demás insumos que sean necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. 2) Designar un supervisor para realizar el seguimiento y control de la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales y las condiciones pactadas. 3) Efectuar el trámite del Registro Presupuestal (RP) y realizar los pagos a que haya lugar, en la forma y dentro de los plazos establecidos en el presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos para el pago. 4) Cumplir las obligaciones que le correspondan en materia de afiliación de **EL CONTRATISTA** al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando ello sea procedente de conformidad con la normatividad vigente. 5) Resolver oportunamente las solicitudes y requerimientos que presente **EL CONTRATISTA** relacionados con la ejecución del contrato. 6) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y de la normatividad aplicable. **OCTAVA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas actividades que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, entre otras:

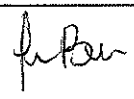
1. Centralización, administración, y sostenimiento de la información corporativa de acuerdo con los requerimientos misionales de la Entidad.
2. Cumplir, en todas las secciones de la página web oficial de la entidad, con el criterio de accesibilidad "Sugerencia significativa" definido en la NTC5854.
3. Realizar un catálogo de servicios de TI actualizado para la gestión de tecnologías de la información (TI) de la entidad.
4. Actualizar el catálogo de todos los sistemas de información.
5. Definir el esquema de soporte y mantenimiento de los sistemas de información, aprobarlo mediante el comité de gestión y desempeño institucional, implementarlo y actualizarlo mediante un proceso de mejora continua de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
6. Revisar por lo menos una vez por semana de manera física los equipos de la empresa RIA S.A., y pasar reporte.
7. Elaborar y ejecutar Plan de seguridad y privacidad de la información para la empresa RIA S.A.
8. Elaborar y hacer seguimiento a la ejecución del Plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información para la empresa RIA S.A.

9. Actualizar cuando se requiera Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones PETI para la empresa RIA S.A. para el 2027.
10. Dar soporte en todo lo relacionados con software y seguridad digital.
11. Entrega de informe detallado de las actividades realizadas, con el fin de tramitar el pago.
12. Acompañamiento a asambleas, juntas, reuniones para dar apoyo en soporte tecnológico.
13. Entrega de transcripción y grabaciones de reuniones creadas por RIA.
14. Entrega de indicadores, KPI y estadísticos de servicios realizados en el mes.
15. Socialización de políticas y lineamientos de la información a través de correo.
16. Recomendaciones sobre ciberseguridad, riesgos y tips a través del grupo de WhatsApp o correo.
17. Videos instructivos cortos sobre el manejo de office 365, antivirus, equipos, SharePoint y trabajo colaborativo a través de correo.
18. Capacitaciones presenciales sobre temas de trabajo colaborativo, office 365 y ciberseguridad.
19. Las demás que sea designadas por la gerencia o el supervisor y concertadas con el contratista, que tengan relación con el objeto contractual.

PARAGRAFO: CUMPLIMIENTO SST: EL CONTRATISTA. deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Informar a RIA S.A la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por RIA S.A, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Conocer y tener clara la política integral. **NOVENA. – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **RIA S.A.** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **RIA S.A.**, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DÉCIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** - Tal como lo prevé la cláusula segunda del presente contrato, queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **RIA S.A.** y **EL CONTRATISTA** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO.** - En todo caso **ELCONTRATISTA** deberá acreditarle a **RIA S.A.** su afiliación a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y Pensiones en su carácter de trabajador independiente. - **DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. - EL CONTRATISTA** de conformidad con el artículo 34º de la Resolución No. 007 de febrero de 2018, no podrá ceder ni total ni parcialmente su posición contractual, ni las obligaciones que sean derivadas del contrato, la ejecución del presente contrato a un tercero, ni subcontratar el objeto de este salvo previa autorización expresa y escrita de RIA S.A. **DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD. - EL CONTRATISTA** se obliga a dar tratamiento confidencial a toda la información de **RIA S.A.**, a la cual tenga acceso en desarrollo del presente contrato. La Información Confidencial continuará siendo de propiedad de **RIA S.A. EL CONTRATISTA** reconoce que la Información Confidencial que le sea revelada estásujeta al derecho de propiedad y a los derechos de propiedad intelectual, incluyendo sin limitación, aquellos derechos de conformidad con las leyes aplicables a marcas, patentes, diseños, derecho de reproducción, secretos comerciales y competencia desleal. **EL CONTRATISTA** expresamente manifiesta que el presente acuerdo no le otorga ningún derecho adicional al de utilizar la Información Confidencial para efectos del desarrollo y cumplimiento del contrato y nada de lo expresado en este podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una licencia para la utilización de la información Confidencial. **DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.** - Las partes acuerdan que toda modificación al contrato requiere para

su validez deberá constar por escrito y con el lleno de los requisitosexigidos por el parágrafo segundo del artículo 32º de la Resolución No. 007 de febrero de 2018 y firmada por ellas. **DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - Las controversias y divergencias surgidas entre las partes por razón de la existencia, interpretación, desarrollo o terminación de este contrato, y delas obligaciones derivadas del mismo, serán objeto de solución directa o a través de transacción, conciliación o amigable composición. Para tal efecto acudirán a las disposiciones que regulan la materia yde jurisdicción. De igual manera las partes acuerdan que en el evento de que las controversias no pudierandirimirse directamente entre ellas según las modalidades antes citadas, se someterán a la decisión de la jurisdicción ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Anexo 01 a la Resolución No.007 de febrero de 2018, Manual de Contratación de **RIA S.A. DÉCIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.** - La propiedad intelectual que se derive de las actividades que deba ejecutar **EL CONTRATISTA**, será radicada exclusivamente en **RIA S.A.** Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales que pudieren obtenerse con los proyectos y actividades objeto de este contrato, así como los derechos depropiedad intelectual y las patentes y registros que de allí se deriven y el derecho de explotarloseconómicamente durante todo el tiempo permitido por la Ley, tanto en Colombia como en el exterior, lo ejercerá exclusivamente **RIA S.A.**, sin que **EL CONTRATISTA** tenga ningún derecho a prerrogativa sobre estos aspectos - **DÉCIMA SEXTA. – TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará: 1. Por vencimiento del plazo pactado. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 4. De manera unilateral por parte de RIA S.A. y por las demás causas establecidas en la ley. **DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** En atención a la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión celebrado con una persona natural, no se requiere la suscripción de acta de liquidación, por no ser procedente de conformidad con las disposiciones aplicables. **DÉCIMA OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para la celebración del presente contrato existen recursos con base en el certificado de Disponibilidad Presupuestal 249 del 26 de junio de 2026. **DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el Parágrafo tercero, artículo 32º de la Resolución No. 007 de febrero de2018, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán de común acuerdo y durante la ejecución del contrato, suspender total o parcialmente la ejecución del mismo, dicha suspensión deberáconstar por escrito indicando la causa de la suspensión, el porcentaje del avance del contrato, el estado del servicio, bien u obra contratada, las consecuencias que generaron la suspensión al igual que el terminopor el cual se extenderá la misma. De igual manera las partes mediante acta podrán continuar con la ejecución del contrato, expresando que han cesado los motivos que dieron lugar a la suspensión total o parcial. - **VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Si **EL CONTRATISTA** incumpliere alguna de las obligaciones que por este concepto adquiere, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, que como pagoparcial pero definitivo de los perjuicios a "**RIA S.A.**" se establece en un quince por ciento (15%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza que el respectivo valor le sea deducido del saldo a su favor. - **VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA** será responsable, hasta por culpa leve, de todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objetodel contrato. Igualmente, responderá civilmente por los perjuicios que cause a la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "**RIA S.A.**" o a terceros en el desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación del presente contrato. - **VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución o en la Ley. - **VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍAS.** Para la ejecución del presente contrato no se exigirá la constitución de Garantía Única de Cumplimiento, en atención a que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión celebrado con una persona natural, cuya

naturaleza y el análisis de riesgos realizado permiten prescindir de su constitución, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de Reforestadora Integral de Antioquia – RIA S.A. (Resolución No. 007 de 2018), el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y los estudios y documentos previos que hacen parte integral del presente contrato. -**VIGÉSIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, RIA S.A. podrá dar por terminado el contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada y de las demás acciones legales a que haya lugar.- **VIGÉSIMA QUINTA. BIENES A CARGO: LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.** asignará a **EL CONTRATISTA** los bienes muebles quesean necesarios para el desarrollo de sus actividades, por lo cual **EL CONTRATISTA** se obliga a la Guarda, Custodia, correcta utilización, no prestar, trasladar, ni retirar del lugar donde presta sus servicios los bienes a su cargo. Por lo tanto, será responsable por la pérdida o daño por mal uso de los bienes entregados, salvo que provengan del deterioro natural por el uso o paso del tiempo o por otra causa debidamente justificada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de pérdida o daño por el mal uso **EL CONTRATISTA** autorizarádescontar el valor del bien del último pago o de cualquier monto que le adeude a LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA **RIA S.A. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los bienes que se entreguen a **EL CONTRATISTA** se formalizarán con Acta de Entrega que hará parte del Contrato, la cual deberá ser firmadapor El funcionario responsable del inventario de bienes muebles de la Entidad, Supervisor del Contrato y **EL CONTRATISTA** y al momento de su entrega por parte de **EL CONTRATISTA LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.** deberá asignar el funcionario al cual se le deban entregar los bienes.- **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectuar el último pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar el certificado de paz y salvo de la entrega de los bienes a su cargo, expedido por la Oficina responsable de los Bienes Muebles de **LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.** -**VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudadde Medellín. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato ha sido discutido libremente por las partes, las cuales aprueban las estipulaciones que lo conforman y lo suscriben electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, en señal de aceptación. **VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la suscripción electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. La ejecución del contrato iniciará una vez se expida el correspondiente Registro Presupuestal (RP) y se registre el inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II, fecha que se entenderá como la de inicio de la ejecución para todos los efectos contractuales.

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó, revisó y aprobó	Luisa Fernanda Botero Lara – Directora Jurídica		03/07/2026
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A.
NIT: 811.038.424-6

REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA SA

811038424.6

DIRECCION FINANCIERA Y CONTABLE

Vigencia 2026 — Compromiso presupuestal No. 341

Fecha de expedición 03/07/2026 — Fecha de aprobación 03/07/2026

Beneficiario 71,703,362.7 GUTIERREZ DE LA HOZ IVAN DARIO

No. contrato CPS-1568-2026 — Fecha Contrato 03/07/2026

Descripción

Contratatar los servicios de un técnico en sistemas, con el fin de fortalecer las TICS de la compañía.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $19,580,000 discriminados en los siguientes rubros:

Rubro 2.1.2.02.02.008.01.		**29**	Honorarios	**$**	19,580,000
Disponibilidad Nro.	249	C.Costos: 0690		**$**	19,580,000
001	GENERICO			Valor($)	19,580,000
				Total compromiso $	**19,580,000**
				Total cancelaciones $	**0**
				Total definitivo $	**19,580,000**

Elaboró _____
CLAUDIA PATRICIA SIERRA GAVIRIA

Aprobó _____
LILIANA ANDREA LOPEZ NOREÑA

Revisó _____
CLAUDIA PATRICIA SIERRA GAVIRIA